

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/69

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100015815.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100015815**, consistente en:

"Actas del Colegio de Profesores de la Sección de estudios de postgrado e investigación de la Escuela Superior de Turismo donde se nombraron comisiones revisoras y jurados de examen de todos los graduados de las maestrías en Administración e innovación del Turismo y de la Maestría en Ciencias en Alta Dirección de Empresas Turísticas."

Otros datos para facilitar su localización:

"Jefatura del Departamento de Posgrado"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Escuela Superior de Turismo, a través del oficio AG-UE-01-15/0390.

TERCERO.- Mediante el oficio número DIR-891-15, recibido el cuatro de marzo de dos mil quince, el Lic. Hipólito Miguel González, Maestro Decano de la Escuela Superior de Turismo autorizado para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

Derivado de lo anterior y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo solicitado, me permito informarle que adjunto encontrará lo requerido.

"..."

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones XIV y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Número de Registro**
- **Número de Clave**
- **Estado de Salud**
- **Calificaciones**
- **Número de Matricula**

Cabe mencionar que la información relativa al número de registro, número de clave, calificaciones y número de matrícula de los alumnos y el estado de salud del docente todos pertenecientes a la Escuela Superior de Turismo que se encuentran en los documentos denominados Acta Sintética de la 9° Sesión Extraordinaria del 2009, del H. Colegio de Profesores de la Sección Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo y Acta Sintéticas de la 10ª Reunión Extraordinaria del H. Colegio de Profesores de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo es información **confidencial** ya que son **datos personales**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información,



desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información” lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al número de registro, número de clave, calificaciones y número de matrícula de alumnos y el estado de salud del docente que se encuentran en los documentos denominados Acta Sintética de la 9° Sesión Extraordinaria del 2009, del H. Colegio de Profesores de la Sección Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo y Acta Sintéticas de la 10ª Reunión Extraordinaria del H. Colegio de Profesores de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA del siguiente documento:**

- Acta Sintética de la 9° Sesión Extraordinaria del 2009, del H. Colegio de Profesores de la Sección Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo.
- Acta Sintética de la 10ª Reunión Extraordinaria del H. Colegio de Profesores de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Asimismo, se hace proporcióna la siguiente documentación:



- 1ª Reunión Ordinaria de Colegio de Profesores de Posgrado Acta Sintética (2006).
- Acta Sintética de la 1ª Reunión Ordinaria 2007 del H. Colegio de Profesores de Posgrado de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional.
- Acta Sintética de la 13VA Sesión Extraordinaria del H. Colegio de Profesores de Posgrado (2008).
- Acta Sintética de la 11ª Reunión Ordinaria del H. Colegio de Profesores de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo (2011).
- Acta Sintética de la 11a Reunión Ordinaria del H. Colegio de Profesores de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo (2012).
- Acta Sintética de la 9a Reunión Extraordinaria del H. Colegio de Profesores de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo del 2013.
- Acta Sintética de la 5a Reunión Ordinaria del H. colegio de Profesores de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo, 26 de Mayo de 2014.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Administrativa que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Turismo.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública del documento especificado en el citado Considerando.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se proporcionan los documentos especificados en el citado Considerando.

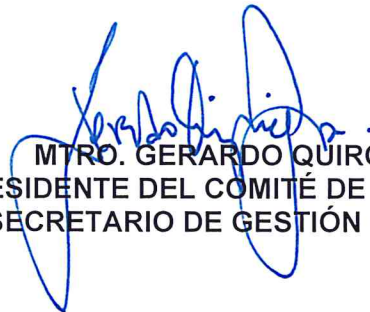


CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **once de marzo del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN